Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2022 13:41:56 -05:00

Trujillo, 15 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000298-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 1519-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 01 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita el adicional al Contrato Nº 007-2022-GRLL-GRA - CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022- PRIMERA CONVOCATORIA,", bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo bienes adicionales para poder a fin de dar cumplimiento al Convenio Colectivo 2019 donde señala: "Reconocer el carácter permanente de la entrega de la Bolsa de Alimentos en su equivalente s S/ 3,500.00 Soles";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de mayo del 2022, el Comité de Selección, otorgo la Buena Pro de la Licitación Pública N° 002-2022-GRLL-GRA, Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022- PRIMERA CONVOCATORIA";

Que, con fecha 06 de junio del 2022, el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa DISTRIBUIDORA FINA SRL, formalizan el Contrato N° 007-2022-GRLL-GRA;

Que, con Oficio N° 1519-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 01.12.2022 el área usuaria, solicita el adicional, al CONTRATO N° 07-2022-GRLL-GRA - PRIMERA CONVOCATORIA para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022- PRIMERA CONVOCATORIA", bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo 4 productos adicionales a fin de dar cumplimiento al Convenio Colectivo 2019 donde señala: "Reconocer el carácter permanente de la entrega de la Bolsa de Alimentos en su equivalente s S/ 3,500.00 Soles", adicionalmente remite el Pedido de Compra 2172;

Que, mediante Proveído N° 1141-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-ILL de fecha 12 de diciembre del 2022, la servidora Irma Verónica Luján Linares remite la cotización remitida por el Contratista DISTRIBUIDORA FINA SRL por la prestación adicional remitida mediante correo institucional del 12.12.2022 y la aceptación de dicho adicional y se solicita la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 25810-2022-GRLL-GGR-GGR-GRA de fecha 14 de diciembre del 2022 remite la CCP SIAF N° 3004-2022 por el monto de S/ 101,851.70 (Ciento Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 70/100);

Que, con INFORME Nº 000046-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-IVLL de fecha 15 de diciembre del 2022, manifiesta que la prestación adicional, se enmarca en la normativa vigente - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y recomienda la emisión de la Resolución Regional Gerencial mediante el cual se autoriza la

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2022 13:22:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSPLDXP**

PRESTACION ADICIONAL en merito al Contrato Nº 07-2022-GRLL-GRA correspondiente a la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022- PRIMERA CONVOCATORIA", por el monto de S/ 101,851.70 que representa el 12,4442447 % % del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con PROVEIDO N° 015725-2022-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, de fecha 15 de diciembre del 2022 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en mérito al INFORME Nº 0xx-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-IVLL de fecha 15 de diciembre del 2022, citado precedentemente, remite el proyecto de Resolución para la Prestación Adicional, adjuntando la certificación presupuestal, con todos los actuados;

DEL ANÁLISIS RESPECTO DE LOS ADICIONALES DE BIENES Y SERVICIOS. -

Que. como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable al trámite de aprobación de prestaciones adicionales materia de la presente Resolución, se enmarca en la normativa vigente precisada la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde se establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos d referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El subrayado es agregado).

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la contratación adicional al Contrato Nº 07-2022GRLL-GRA correspondiente a la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022- PRIMERA CONVOCATORIA", por el monto de S/ 101,851.70 que representa el 12,4442447 % del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSPLDXP**

directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato y además se cuenta con el Pedido de Compra N° 2172 respecto al Contrato Nº 07-2022-GRLL-GRA, correspondiente a una prestación adicional del contrato original correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y firma de la Gerencia Regional de Administración, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020; se delegó a la Gerencia Regional de Administración, entre otras, la facultad de aprobar prestaciones adicionales excepto obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional, al Contrato Nº 05-2022GRLL-GRA correspondiente a la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS 2022 – PRIMERA CONVOCATORIA, hasta por el monto de por el monto de S/ 101,851.70 que representa el 12,4442447 % toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0062, Especifica 2.3.1.1.1.1 Para asumir el adicional, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de los antecedentes originales de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la finalidad de seguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Tesorería y al Contratista DISTRIBUIDORA FINA SRL a través del email: distribuidorafina@gmail.com.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSPLDXP**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSPLDXP**